

LEY N. ° 3899

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Almafuerde, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 27, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 25ha 00a 03ca 2040cm²; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 02 – Secc. 09 - Chac. 000 – Parc. 334; con destino al desarrollo de proyectos de proyectos de fomento agropecuario, forestal y recreativos

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS
Secretario Legislativo
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes